



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

**REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA.**

REF.: Autoriza Aumento y Disminución de Contrato y Ampliación de plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

.....  
**CONCEPCIÓN, 13 DE OCTUBRE DE 2009**

VISTOS: El Convenio Mandato para ejecución de obras de fecha 07 de Diciembre de 2005, suscrito entre el Gobierno Regional de Bío-Bío, aprobado por Resolución Exenta N° 2125 de 21 de Diciembre de 2005 del GORE Región del Bio-Bío y por la Resolución D.A.CPCION. N° 124 Exenta de fecha 11.05.2005 de la Dirección Regional de Arquitectura; la Modificación de Convenio de fecha 13.02.2008, aprobada por Resolución Exenta N° 224 del 19.02.2008 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 158 Exenta del 27.02.2008; la Modificación de Convenio de fecha 18.06.2009, aprobada por Resolución Exenta N° 1367 del 17.07.2009 del GORE Región del Bío-Bío y por Resolución D.A.CPCION. N° 817 Exenta del 19.08.2009; la Resolución D.A.CPCION. N° 21 del 27.06.2008 que aprueba contratación vía Trato Directo; la carta del contratista de fecha 02.10.2009; el Informe Modificación N° 3 del 02.10.2009 del Inspector Fiscal; el Presupuesto por Modificación de Contrato N° 3 del 02.10.2009; el Ord. N°2007 de fecha 08.10.2009 del Intendente y Presidente del Consejo Regional de la Región del Bío-Bío (s), que autoriza modificación de contrato y ampliación de plazo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 3 de fecha 13.10.2009; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75) y sus modificaciones posteriores; el Decreto M.O.P. N°600 del 18.08.2008; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2006 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



**RESUELVO:** (Exenta)

**D.A.CPCION. N° 1027.- /**

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.475.160.-)** y una disminución del valor del contrato, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.475.160.-)**, resultando una modificación efectiva de contrato de **(\$ 0.-)** y un **AUMENTO DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS** para su ejecución, para la Obra REPOSICION INTERNADO LICEO C-90 TIRUA, a cargo del Contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ, RUT N° 5.338.782-9, contratada por Trato Directo a Suma Alzada, según Resolución D.A. CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por la suma de \$770.678.189.-; aumentada en \$ 75.500.819.- y ampliación de plazo de 75 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 572 Exenta del 11.06.2009 y aumentada en \$ 76.785.440.- y ampliación de plazo de 45 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 866 Exenta del 26.08.2009.

**N° Proceso:** 3322271 /



- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 13 de Octubre de 2009, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato y ampliación de plazo de 30 días corridos, quedando la fecha de término fijada para el **14.11.2009**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO**

(Modificación de Contrato N° 3)

En Concepción, a 13 de Octubre de 2009, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor RICARDO FAUNDEZ AHUMADA, R.U.T. N° 10.284.737-7 y el contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ, RUT. N° 5.338.782-9, a cargo de los trabajos de la Obra "REPOSICIÓN INTERNADO LICEO C-90, TIRUA", contratada en virtud de la Resolución D.A.CPCION. N° 21 del 27/06/2008, por \$ 770.678.189.-; aumentada en \$ 75.500.819.- y ampliación de plazo de 75 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 572 Exenta del 11.06.2009; aumentada en \$ 76.785.440.- y ampliación de plazo de 45 días corridos, según Resolución D.A.CPCION. N° 866 Exenta del 26.08.2009; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos):

A.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| A.1. Obras Extraordinarias a precios<br>Convenidos de la Modif. N.1 | \$ 1.475.160.-        |
| A.2. Disminuciones de obras<br>a precios del Ppto. Oferta           | \$ <u>1.475.160.-</u> |

**TOTAL MODIFICACION DE CONTRATO .....** \$ **0.-**  
\*\*\*\*\*

B.-DE LOS PLAZOS:

|   |               |
|---|---------------|
| 1)Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.) | : 22/07/2008. |
| 2)Plazo contrato inicial                                | : 330 días.   |
| 3)Fecha de Término Legal original                       | : 17/06/2009. |
| 4)Aumento de plazo                                      | : 75 días.    |
| 5)Fecha de Término                                      | : 31/08/2009. |
| 6)Aumento de plazo                                      | : 45 días.    |
| 7)Fecha de Término                                      | : 15/10/2009. |
| 8)Aumento de plazo                                      | : 30 días.    |
| 9)Nueva Fecha de Término                                | : 14/11/2009. |

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene una ampliación de plazo, no proporcional, de **30 días corridos**.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia, renunciando a cualquier cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar de la presente modificación del contrato que se estipula.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato, más las anteriores, representa un **22,14% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P.

Nº Proceso: 3322271 /



5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento y disminución de contrato y la ampliación de plazo.

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.

**JULIO RIQUELME RODRIGUEZ**  
R.U.T. N° 5.338.782-9  
Contratista

**RICARDO FAUNDEZ AHUMADA**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

IBA/YMB/jcc".

- 3.- La presente modificación de contrato no requiere de reasignación presupuestaria.
- 4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según correspondan.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE OO.PP REGION DEL BIO-BIO

**CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ**  
Ingeniero Comercial  
Secretario Regional Ministerial (S)  
Ministerio de Obras Públicas  
VIII Región del Bío Bío

**RICARDO FAUNDEZ AHUMADA**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

YMB/jcc.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (GORE).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo U. Edificación Equipo 1.

**IVAN BIZAMA ALARCON**  
V°B° Control Contratos

N° Proceso: 332271 /